

BASES PROMOCIÓN
“LA PAELLA DEL REENCUENTRO”

1) OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La empresa **Càmara Arrossera del Montsià i Secció de Crèdit S.C.C.L.** (en adelante, “**La Càmara**” con domicilio en Salvador Dalí, nº 27-29, 43870 Amposta, Tarragona y número identificativo F-43010933 organiza la promoción “**PAELLA DEL REENCUENTRO**” (en adelante, “la **Promoción**”) de ámbito nacional con el objeto de ofrecer un incentivo para el consumo de la variedad **ARROZ MONTSIÀ EXTRA Y ARROZ MONTSIÀ BOMBA**.

2) ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

El plazo de participación en el presente concurso dará comienzo el lunes **13 de julio de 2020** a las 10:00 horas (hora de Madrid) y finalizará el domingo **13 de Septiembre de 2020** a las 00:00 horas (hora de Madrid). La promoción se desarrollará en el territorio español (península).

3) PERSONAS LEGITIMADAS Y PRODUCTO

Podrá participar en la presente promoción y aspirar a ganar **LA PAELLA DEL REENCUENTRO** cualquier persona física mayor de 18 años y que tenga domicilio establecido en el territorio nacional (España: península), y que durante el período de validez de la presente campaña participe en la acción según se propone en los términos descritos en estas bases registrándose en la web www.lapaelladelreencuentro.com O www.lapaelladelretrobament.com y cumplimentando la información del formulario que encontrará durante el periodo promocional.

4) MECÁNICA y MODO DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar el consumidor deberá adquirir un pack de **ARROZ MONTSIÀ EXTRA** o **ARROZ MONTSIÀ BOMBA** y guardar el correspondiente ticket de compra, entrar en la web www.lapaelladelreencuentro.com o www.lapaelladelretrobament.com, rellenar el formulario con los datos que se solicitan, subir la foto del ticket de compra y compartir el post de la promoción en su perfil de facebook personal etiquetando a sus invitados a LA PAELLA DEL REENCUENTRO (de 4 a 14 personas etiquetadas) .Al finalizar la promoción se realizará un sorteo ante notario entre todos los registrados en la promoción.

Los consumidores podrán participar en la PROMOCIÓN tantas veces como quieran adquiriendo tantos productos como deseen siempre que correspondan a un ticket de compra diferente.

La participación en la presente promoción supone la aceptación por parte del consumidor de las condiciones de entrega del premio y de estas bases al completo.

5) SORTEO GANADORES

El sorteo se realizará entre todas las participaciones correctas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, Notaria Rubies-Tarragona, **el día 16 de Septiembre de 2020. Se extraerá 1 ganador y 4 suplentes.** Si el ganador no se le localizase en el plazo de una semana a contar desde el día del sorteo, no aceptase el premio o no cumpliera con los requisitos se ofrecerá el premio al primer suplente y así sucesivamente. Una vez finalizado el sorteo, el Notario levantará acta del mismo, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

6) PREMIOS Y CONDICIONES

El premio consiste en una comida organizada por La Càmara para hasta 15 personas en el domicilio del ganador en la cual un chef seleccionado por la cámara se encargará de cocinar y servir una paella para todos los comensales.

*** El chef se encargará de aportar todo el material necesario para la preparación de la paella (ingredientes y utensilios) quedando excluido la vajilla de servicio y presentación de la comida, la bebida y otros platos.**

*** En el caso de que por motivos personales del ganador no sea posible llevar a cabo la comida en el domicilio de este La Càmara trasladará la elaboración y servicio de la paella a un restaurante del Delta del Ebro seleccionado para la ocasión.**

* Para conseguir el premio, el ganador deberá haber cumplimentado correctamente los datos solicitados en la web especificada en el apartado 4 , enviarnos el link al post de la promoción compartido en su facebook para participar, confirmar número y datos personales juntos a copia del DNI de los comensales invitados al premio.

* Todos los comensales deberán cumplir con los requisitos de salud y de higiene indicados por el ministerio de sanidad tanto si el premio se disfruta en casa del ganador como en un restaurante

* En ningún caso el premio se canjeará por su valor en metálico salvo que por causas mayores ajenas a la empresa impidieran la organización del premio a largo plazo en cuyo caso La Càmara decidirá si canjear el premio al ganador por su valor económico a calcular en función de las personas etiquetadas en la participación de la promoción por valor de 30,00€ por persona (impuestos incluidos) hasta un máximo de 450,00€.

* El premio no incluye los costes de desplazamiento de los comensales ida/vuelta al restaurante si los hubiera.

* Los comensales tendrán que comunicar con antelación a la organización si existieran detalles de alérgenos y/o condiciones alimentarias específicas a tener en cuenta por La Càmara para la correcta realización del evento así como cualquier otra circunstancia sanitaria a tener en cuenta por la organización y/o lugar del evento.

***La aceptación del premio conlleva la autorización de realización de una sesión fotográfica el día del evento por un profesional contratado por La Càmara y/o el envío por parte del ganador de fotos conmemorativas del día del evento. En cualquier caso el**

ganador y comensales autorizan la cesión de dichos archivo fotográficos para el uso y divulgación de las mismas en las RRSS y medios que La Càmara considere oportunos.

7) COMUNICACIÓN AL GANADOR

La Càmara se pondrá en contacto con el ganador vía email para informarle de que ha sido el ganador.

Aunque, en la medida de lo posible, tratará de comunicar el ganador el día posterior al sorteo del concurso en caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador en el plazo de 1 semana, La Càmara quedará eximido de cualquier responsabilidad y pasará automáticamente a asignar el premio al suplente.

8) COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Càmara dará a conocer al ganador en un plazo de 15 días naturales a contar a partir del día del sorteo, una vez aceptado el premio por el ganador, en la página web montsia.es y medios online que considere oportunos.

9) RESERVAS Y LIMITACIONES

La Càmara pretende que la promoción entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas BASES dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN.

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando:

- a.- La participación se realice mediante Script, bucle o cualquier otro tipo de software desarrollado con dicha finalidad.
- b.- Se emprendan acciones o cualquier tipo de ataque intrusivo a los sistemas y/o archivos del sitio web. Cualquier intento de intrusión a los servidores generales del sitio web, cualquiera que fuere el motivo, también será penalizado con la exclusión del concurso, sin perjuicio del ejercicio de las oportunas acciones judiciales.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCION supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La Càmara y la agencia promotora que gestiona la realización de la PROMOCIÓN, Sidecar sgm, quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación

La Càmara se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla

a término en la forma en que recogen las presentes bases o por indicaciones del gobierno o del Ministerio de Sanidad.

No podrán participar en la PROMOCIÓN los empleados de La Càmara o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas (así como sus familiares directos hasta primer grado de parentesco), no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios.

La Càmara y la agencia promotora Sidecar Sgm quedan eximidas de cualquier circunstancia derivada del propio disfrute del premio antes, durante o después de la realización del mismo.

10) REPERCUSIÓN FISCAL

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice La Càmara

En virtud de lo establecido en LIRPF art.101.7; RIRPF art.75.2.c y 75.3.f, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en la presente promoción y cuya base exceda de 280 euros estarán sujetos a retención (siendo el tipo aplicable en el momento de la publicación de estas bases el 21%). A los efectos del cómputo de la base de retención se habrán de tener en cuenta el total de los premios obtenidos por un mismo perceptor. De darse el caso, La Càmara realizará la correspondiente retención. A tal efecto el ganador deberá facilitar todos los datos personales y fiscales solicitados por la empresa promotora, así como también entregar fotocopia de DNI, para llevar a cabo dicho ingreso a cuenta.

11) INFORMACIÓN DE LA RECOGIDA DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Càmara Arrossera del Montsià i Secció de Crèdit S.C.C.L. en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales proporcionados en este formulario, informa que los datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) relativa a la protección de datos de carácter personal, por lo que se le facilita la siguiente información: contacto@montsia.es

La participación en la promoción conlleva la automática aceptación de recepción de información promocional y Newsletters enviados a las BBDD.

Las personas que tendrán acceso a estos datos son el Dpto. de Marketing de La Càmara y terceras parte vinculadas a la gestión de la promoción.

Este procedimiento se basa sobre el libre consentimiento de los participantes en el citado Concurso.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, La Càmara está cumpliendo con todas las disposiciones de las normativas GDPR y LOPD para el tratamiento de los datos personales de su responsabilidad, y manifiestamente con los principios descritos en el artículo 5 del GDPR y en el artículo 4 de la LOPD, por los cuales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado y adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

La Càmara garantiza que ha implementado políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establecen el GDPR y la LOPD con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados y les ha comunicado la información adecuada para que puedan ejercerlos.

Los participantes autorizan a La Càmara a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Los participantes en la promoción ceden a La Càmara todos los derechos de propiedad intelectual o industrial.

Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión (Derecho al olvido), limitación de los datos, portabilidad de los datos y oposición, enviando un correo electrónico contacto@montsia.es

12) JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.